VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,720. BUENOS AIRES, Martes 3 de Marzo de 1846

EL EDITOR.

PARAGUAY—

Continuacion—Las anteriores consideraciones demuestran que el Gobierno Argentino procedió justamente al reusar su reconocimiento á la independencia del Paraguay declarada por primera vez en 1842—Era un hecho nuevo é ilegítimo; y tenía perfecto derecho de contradecirlo—El Gobierno Argentino declaró, y ha sostenido siempre sinceramente de un modo franco y oficial, que al reusar su reconocimiento á un fragrante ataque de los derechos de la Confederacion Argentina, no intentaba turbar, ni turbaria jamas la paz y la tranquilidad del Paraguay, y jamas sus armas se dirigirian contra esa Provincia—Pudo declarar y ejecutar lo contrario, con perfecto derecho, y seguir el ejemplo de todos los Gobiernos que se han hallado en casos semejantes ó idénticos; y con todo prefirió la moderacion distinguida que ha sido tan mal apreciada por el Gobierno Paraguayo—

Declarar como declara el Presidente Lopez, que el Gobierno Argentino elevó su reusacion, tan motivada y tan justa, á la altura de un ultimatum, indicando así que no se dejaba al Paraguay otra alternativa que la guerra, es una falsedad que no necesita mas comentarios que su simple contraposicion con los documentos y actos oficiales del Gobierno Argentino que hemos citado—El Gobierno de la Confederacion manifestó al del Paraguay que inconvenientes gravísimos é insuperables que afectaban de un modo profundo la seguridad comun no le permitian sancionar con su consentimiento la separacion de la Provincia del Paraguay: le dió y le reiteró la seguridad de que jamas sostendria esta línea de política de diverso modo que por procedimientos pacíficos; le probó la sinceridad de esta declaracion ofreciéndole acreditar un enviado que explanase amistosamente los motivos de su reusacion, recibiendo benévola y distinguidamente á los Comisionados Paraguayos, y franqueando el comercio con el Paraguay aun con serios inconvenientes y males para la Confederacion; y finalmente, depredado ese mismo comercio por los rebeldes salvages unitarios, aun así sostuvo consecuente y noblemente la concesion generosa hecha en favor del Paraguay—

En este estado de cosas, en medio de estos testimonios amistosos y fraternales del Gobierno Argentino »habria, apesar de la guerra con Corrientes, muchos »y diferentes medios de garantir las recíprocas é interesantes relaciones en»tre los dos Estados, era posible hasta una alianza.» Así lo dice, así lo reconoce el Gobierno Paraguayo—No hay multiplicados ni varios medios de zanjar las dificultades; pero al menos alguno habia (y no cesa de existir) de convenir amigablemente por mutuo acuerdo los intereses puestos en divergencia por una indiscreta declaracion de absoluta independencia, muy perjudicial al mismo Paraguay—Este medio debia hallarse por el camino de la moderacion, de las explicaciones y discusion amistosas y sabias—En este camino se puso, y no ha dejado de estar el Gobierno Argentino—Mas el del Paraguay se ha descaminado por la senda opuesta—A los testimonios amistosos del Gobierno de la Confederacion retribuyó con la asociacion de guerra á los rebeldes de Corrientes en el ofensivo tratado del 2 de Diciembre; y á la moderacion y templanza del Gobierno Argentino, aun despues de recibida esa enorme ofensa, ha contestado el del Paraguay con una declaracion de guerra, invocando en ella para sus malas y funestas pretensiones aun la intervencion Inglesa y Francesa, »la asistencia de grandes y poderosas naciones,» siempre fatal á los intereses generales y dignidad de todos los pueblos Americanos—

Tanto mas tendente únicamente á una ruptura escandalosa, con sacrificio de los intereses Americanos, ha sido la conducta constante del Gobierno Paraguayo cuanto que la principal dificultad que ha retraido al Gobierno Argentino del reconocimiento de la independencia del Paraguay es la posicion geográfica de esa Provincia que complica inmensamente la cuestion, y la hace vital para los intereses Argentinos—Si cede, estos intereses se pierden irreparablemente, la nacionalidad se disuelve y desaparece para siempre—Exigirle que renuncie á la conservacion del cuerpo político una parte de este mismo que se ha separado arbitrariamente de sus compromisos preexistentes de fundacion tomados por base del órden de cosas Americano y de sus empeños voluntarios en un tratado inviolable y permanentemente obligatorio es exigir lo que ninguna nacion debe, ni puede otorgar, ni concedió jamás—

En efecto: el Rio Paraná que corre por las Provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Entre-Rios y Corrientes, y es la única entrada por agua á la del Paraguay, pertenece al dominio de la Confederacion Argentina, y con títulos tan claros é incontestables que el mismo Gobierno Paraguayo no se ha atrevido á desconocerlos, y solamente ha alegado el absurdo derecho de servidumbre pública que anteriormente hemos impugnado—El Paraguay, aun como Provincia de la Confederacion, no tiene derecho natural de navegacion en aquel rio, sino solamente derivado del pacto nacional federativo que dispensa con igualdad ese beneficio á todas las Provincias, como que forman parte de la nacion Argentina—

Por las leyes de la Monarquía Española observadas en el tiempo de la República, confirmadas por el decreto del Directorio Supremo de la nacion, de fecha 23 de Noviembre de 1816, por el Tratado del 23 de Febrero de 1820 entre las Provincias de Buenos Aires, Santa Fé y Entre-Rios, y por el subsiguiente Tratado del 4 de Enero de 1831 a que han adherido todas las Provincias de la Confederacion, se han reservado á sí mismas la navegacion del rio Paraná, con exclusion de las naciones extrangeras y de los extrangeros, como tienen derecho y necesidad de hacerlo, y como lo practican las naciones Europeas y Americanas con relacion á sus rios interiores—Este órden de cosas tradicional, de fundacion, de voluntad nacional, y de necesidad suma para la conservacion del Estado, quedó subsistente y confirmado por los Tratados de 1825 con la Inglaterra, y de 1828 con el Imperio del Brasil—La nacion y sus Congresos Generales han sancionado ese órden necesario y justo; y reservándose el derecho de preservarlo ó de decidir los casos en que pueda ser conveniente alguna modificacion—

El Gobierno Argentino, pues, no tiene facultad ninguna para abrir la navegacion del Paraná á las naciones extrangeras, en cuyo caso se hallaria el Paraguay si la Confederacion reconociese su segregacion é independencia absoluta—El reconocimiento de semejante independencia le cerraria inmediatamente la navegacion del Paraná, como á Estado extrangero; mucho mas desde que no solo se halla el Gobierno Argentino en la imposibilidad absoluta de hacer esa concesion á las naciones extrangeras, y sin ninguna facultad para ello, sino que es inequívoca la decision de las Provincias de reservarse esa navegacion por un motivo de seguridad y conservacion—

El Gobierno Paraguayo de nada de esto ha querido enterarse: nada ha deseado discutir ni acordar: no ha procurado entre »los muchos y diferentes medios» que considera que hay para un mutuo acuerdo indicar ni discutir uno solo: En medio de la mas pacífica y amigable inteligencia traicionó su neutralidad declarada, y despues de traicionarla, se ha lanzado á la guerra, confiando en que el cañon Europeo abra la navegacion del Paraná, no ciertamente para los Paraguayos ni para los Americanos, que sería absurdo imaginarlo, sino para anarquizar estos paises, dominando su navegacion interior, y para destruir la libertad y derechos de todos en medio de una sangrienta y desoladora anarquía—

¿Ha reflexionado siquiera el Gobierno Paraguayo hácia que abismo precipita á su pais?......Si así fuese, él ha traicionado sus intereses—

El Gobierno Paraguayo, pretendiendo excusar la posicion hostil que repentina y deslealmente tomó por la Convencion que celebró el 2 de Diciembre de 1844 con los rebeldes salvages unitarios de Corrientes, asegura muy infundadamente, y sin la aduccion aun de cualesquiera pretextos, que por aquella Convencion guardó religiosa neutralidad, consultó atentamente los intereses del Gobierno Argentino, y removió los peligros para la navegacion del Rio Paraná—Todos estos asertos del Gobierno Paraguayo son inexactos y engañosos, como se demuestra por la consideracion de las estipulaciones contenidas en la Convencion del 2 de Diciembre, de su objeto, y de sus reresultados premeditadamente calculados con directa tendencia á las hostilidades de guerra abierta—

El mero hecho de entrar el Gobierno Paraguayo á regular la navegacion del Rio Paraná, con exclusion de la Confederacion Argentina, dueña y posecdora de ese rio, y reconociendo en los rebeldes de Corrientes el dominio eminente de ese rio, fué una injuria grave y una usurpacion escandalosa de su parte—Aun suponiendo, como supone el Gobierno del Paraguay, que en la Provincia de Corrientes no ejerciese entonces de hecho el Gobierno Argentino la jurisdiccion, la Provincia de Corrientes, y mucho menos la autoridad rebelde que la oprimia, y de cuya tiranía se habia substraido gran parte de la poblacion natural, emigrando al Entre-Rios, Estado Oriental y Brasil, no podia contratar porque de antemano estaba obligado con la Confederacion Argentina por el Tratado del 4 de Enero de 1831—Tampoco tenia derecho el Gobierno Paraguayo para arrogarse la regulacion de la navegacion y comercio sobre un rio ageno, prevaliéndose inmoralmente del precario é insubsistente hecho de una rebelion—Corriendo, como corre, el rio Paraná por el territorio Argentino, toca á la Confederacion Argentina, disponer, así en tiempo de paz como de guerra, de su navegacion y conceder ó negar el paso—El Gobierno del Paraguay injurió y atacó, pues, un derecho perfecto de la Confederacion, disponiendo exclusivamente con los rebeldes de Corrientes de la navegacion del Paraná, sin que ninguno de los dos [illegible]atantes en la Convencion de 2 de Diciembre tuviese el menor derecho [illegible]ceder así—

[illegible] carácter fué tal convenio un agravio hecho á la soberanía é inde[illegible]ncia de la Confederacion Argentina por el Gobierno del Paraguay en medio de sus protestas pacíficas y amistosas, y poco despues de haber declarado oficialmente la mas estricta neutralidad en la guerra—Tambien quebrantó con deslealtad y escándalo esta misma neutralidad tan solemnemente declarada por su parte; y la quebrantó en los momentos mismos en que el Gobierno Argentino, confiado en sus protestas y declaraciones, le daba los testimonios mas expresivos de sincera y fina amistad—

La Convencion del 2 de Diciembre aparentaba estipular la inmunidad del pabellon neutro para el comercio inocente y excluir el contrabando de guerra; mas en realidad, aun prescindiendo de que era ofensiva á la Confederacion Argentina en uno de los mas esenciales derechos de soberanía, favorecia y fortificaba á los rebeldes en Corrientes—Les abria para el expendio de sus depredaciones y robos sobre propiedades Argentinas los puertos y mercados Paraguayos; esforzaba el vandálico y retroactivo edicto del 7 de Octubre confiscando las propiedades Argentinas; y les proporcionaba un socorro y recursos efectivos para sostener la guerra, al paso que les reconocia un derecho de bandera en el rio Paraná, con exclusion de la Confederacion Argentina—El Gobierno Paraguayo fortificó así á los enemigos de la Confederacion, y los ayudó efectivamente; mientras que atacó derechos perfectos de la Confederacion, y no solo no procedió con igualdad ó imparcialidad entre esta y sus enemigos, sino que le hizo injuria y le causó males proporcionales al favor que exclusivamente dió á sus enemigos los rebeldes de Corrientes—Semejante conducta quebrantó enteramente la neutralidad; porque el principio fundamental de esta es la mas rigorosa imparcialidad, y es regla del Derecho Público que »el que trabaja en fortificar á nuestro ene»migo, causándonos daño, nos dá derecho para considerarlo y tratarlo como »asociado á nuestro enemigo [1]»—

El Gobierno Paraguayo declara que garantió en la Convencion del 2 de Diciembre la seguridad de las personas y propiedades Argentinas—Mas, fuera de que es un absurdo modo de garantirlas el encubrir y patrocinar los robos de ellos, y darles expendio en los mercados Paraguayos, la convencion citada, constante de tres artículos, no contiene uno solo, ni una sola claúsula que garanta la seguridad de las personas y propiedades Argentinas—El artículo 1.º con sus tres claúsulas arregla el modo de ejecutarse la visita de buques de guerra y mercantes del Paraguay y de los salvages unitarios de Corrientes, arrogándose entrambos contratantes la supremacia sobre el rio Paraná—El artículo 2.º contiene la estipulacion de que se darán recíprocamente aviso anticipado en el caso de detencion ó embargo de buques y propiedades—Y el artículo tercero que contiene dos claúsulas admite el principio cuestionado que la bandera enemiga cubre la propiedad neutra, y que la bandera neutra cubre la propiedad del beligerante—

Si en esto último pretende el Gobierno del Paraguay que se descubra una garantía para las personas y propiedades Argentinas, bien falso es su argumento, no solo porque su bandera no hallaria personas ni propiedades que cubrir, sino porque despoja á los ciudadanos Argentinos del valioso é incontrovertible derecho de navegar exclusivamente con la bandera Argentina por un rio del dominio tambien exclusivo de la Confederacion, y ataca en esta uno de los primeros derechos de su soberanía é independencia—Este golpe alevoso dado por el Gobierno del Paraguay á los derechos de la nacionalidad Argentina, y á los intereses de todos los Argentinos, [sí, porque de todos es esta causa é interés, de presente, y para el porvenir] solo de una manera insultante y absurda puede mencionarse por el mismo agresor como un acto tutelar de los intereses Argentinos—

El Gobierno Paraguayo tiene tambien impasibilidad bastante para exhibir como prueba de amistad y buena fé de su parte que notificó al Gobierno Argentino en 26 de Diciembre de 1844 la Convencion de 2 del mismo mes y año—Despues que habia cometido esa inaudita y pérfida ofensa contra la Confederacion Argentina, atacando la soberanía de esta, y rompiendo la neutralidad que dolosamente habia declarado en el oficio del 9 de Julio de 1844, y en otros, dió aviso de esta ofensiva conducta, declaró lo que ya no podia negar ni ocultar!—Si este es un absurdo de aquellos que raras veces la ambicion ó la maldad inexperta ofrece ciegamente á la consideracion y juicio de las naciones, es otro no menos repugnante asegurar, como afirma el gobierno Paraguayo, que propuso sinceramente al Gobierno Argentino se ajustase alguna Convencion que asegurara los recíprocos intereses—A la verdad proponer á un estado convenciones sobre la base de un insulto á su soberanía, del despojo de sus derechos territoriales, y del ataque á sus prerogativas de beligerante; y proponérselo una parte del mismo Estado ilegítimamente separado de la union nacional establecida por títulos de nacimiento y de consentimiento voluntario, es tambien una novedad en la política, en el derecho y en la diplomacía—

En consecuencia de la Convencion del 2 de Diciembre, tan ofensiva y antineutral, el Gobierno Argentino se vió obligado á defenderse contra un agresor injusto—En vez de recurrir á las armas ó á hostilidades mas graves, se limitó moderadamente á prohibir por sus decretos de 8 de Enero y del 16 de Abril de 1845 la navegacion al Paraguay y el ingreso de sus productos en los mercados Argentinos; medida de incomunicacion comercial que los Estados tienen derecho de establecer, y establecen prácticamente, aun en tiempo de paz, cuando lo exige su seguridad, ó su conveniencia—

En consecuencia tambien de la citada Convencion, el Gobierno legal de la República del Uruguay, que desempeña el Exmo. Sr. Presidente D. Manuel Oribe, expidió en el mismo sentido su decreto del 17 de Enero de 1845—A esto fué provocado por la asociacion del Gobierno Paraguayo con los rebeldes salvages unitarios, que es el enemigo comun contra el que combaten los dos Gobiernos legales é independientes de las dos Repúblicas del Plata aliados para la guerra por un motivo de seguridad comun y en defensa de la independencia de cada una de estas Repúblicas—Despues que el Gobierno Paraguayo consiguió ese precedente ofensivo á los derechos del Estado Oriental, representados por su Gobierno legal, al que siguen y sostienen los Orientales en su inmensa mayoria, ha venido á constituirse mas abiertamente, por el tratado de alianza ofensiva y defensiva con los rebeldes salvages unitarios, en enemigo injustísimo y agresor del Estado Oriental y de su Gobierno legal y nacional—Lo ha provocado á la guerra en el mero hecho de haberse aliado á su enemigo en la misma guerra; de modo que el Gobierno Paraguayo, con odiosa injusticia y torpe política, ha envuelto al Paraguay en guerra inícua por su parte contra las dos Repúblicas del Plata, únicamente para seguir los designios de »grandes y poderosas naciones» de Europa en semejante guerra anti-Americana y bárbara—Es notable tambien que el Estado Oriental representado por el Gobierno legal que preside el General Oribe no tiene la menor cuestion pendiente con el Paraguay: el Gobierno Paraguayo nada le ha representado ni pedido; y sin embargo le declara la guerra por el hecho mismo de aliarse para esta con el enemigo contra quien combate justamente el Gobierno legal Oriental presidido por el General Oribe y sostenido por cerca de 14,000 Orientales en armas—

Descendiendo ahora al preámbulo y cláusulas del Tratado de alianza ofensiva y defensiva, se nota al pronto que figuran en él tres entidades, todas tres sin capacidad para celebrar semejante pacto—

Primera entidad—El Gobierno Paraguayo, representando á una Provincia separada ilegitimamente de la asociacion Argentina, con infraccion del Tratado del 12 de Octubre de 1811, y tratando con rebeldes contra la Confederacion Argentina—

Segunda entidad—El titulado Gobierno de Corrientes, originario de una rebelion y perjurio al Tratado del 4 de Enero de 1831, y sostenido por la opresion y el terror contra el derecho y voto de la Provincia de Corrientes y de toda la Confederacion Argentina—

Tercera entidad—El titulado General Paz, que se llama »director de la guerra,» que no tiene mas titulo para llamarse así que el que él mismo se ha arrogado, que manda solamente un ejército de Correntinos y de Paraguayos engañados—Costará trabajo al mas laxo publicista imaginar en que categoria de Estados haya de colocarse á esa autoridad militar, dependiente y formada únicamente de las otras dos entidades, y que sin embargo, es enrolada como nacion juntamente con sus dos mandatarios que le dán ó le prestan todo lo que tiene—

Bien evidente es que la ingeridura del salvage unitario Paz no tiene, ni humanamente puede tener, otro efecto ó consecuencia que barnizar con el ridículo á un tratado escandaloso—

Tales contratantes, sin capacidad los unos, sin representacion ni aun de hecho los otros, pasan á fundar el acto de su alianza—

Declaran que »están convencidos de que la ambicion y prepotencia del Gene»ral D. Juan Manuel de Rosas, Gobernador, ó antes tirano de Buenos Ai»res, ha mantenido un estado de guerra continua, fatal y cruel, que ha ata»cado los derechos mas sagrados de los pueblos, que ha abierto hostilidades »contra la independencia, comercio y navegacion de la República del Para»guay, que todas las pruebas demuestran que solamente espera la oportu»nidad de movimientos de su Ejército para traer los horrores de la guerra á »los territorios de estos Estados»—

Tales son los motivos ó considerandos del Tratado—

La falsedad de estos pretextos se halla demostrada de antemano en las consideraciones que ya hemos presentado—Mas son tantas y tan fundadas las que ocurren en justificacion del General Rosas que examinaremos aquí mas detenidamente los pretextos de la triple alianza de la Asuncion—

Los mismos Paraguayos se sorprenderán de ver que, en su nombre, se titula »tirano» al General Rosas que no les ha hecho sino bienes como particular y como hombre de Estado—El General Rosas, aun antes de ser llamado á la direccion de los negocios públicos por el voto de su pais, ha ocupado preferentemente en sus establecimientos de campo y grandes empresas agrícolas á los Paraguayos; ha protegido gran número de estos con su influencia y capital; y no pocos le deben su fortuna—En su Administracion ha establecido una tarifa de Aduana muy favorable á los productos del Paraguay, concediéndoles una cuantiosa diminucion de los derechos que pagan las importaciones extrangeras—Los Comisionados del Paraguay han sido recibidos y tratados del modo distinguido y generoso que hemos referido anteriormente—Y si el Gobierno Paraguayo no se hubiese arrojado absurdamente á la guerra, seguiria el comercio al Paraguay, como lo concedió el General Rosas, con la seguridad subsistente hasta hoy, y que no será alterada, antes ha sido renovada por el mismo General Rosas, de que las armas de la Confederacion jamás penetrarán en el Paraguay, ni turbarán su tranquilidad—Se defenderán únicamente si son atacadas en consecuencia de la injusta é impolítica declaracion de guerra indignamente promulgada por el Presidente Lopez—

He aqui, pues, hechos á la vista de todo el mundo que desmienten los falsos pretextos de la alianza cómicamente triple—Esta combinacion absurda é inicua, »asistida» por poderes Europeos, es la que únicamente procura, sin justicia ni necesidad una guerra fatal y cruel—

Por otra parte el General Rosas gobierna la Provincia de Buenos Aires, y dirige las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina de un modo legal y sostenido por el voto inequívoco de los Gobiernos y pueblos de la República—Ni las poderosas agresiones de la Inglaterra y de la Francia, ni las reiteradas tentativas de los rebeldes salvages unitarios, que han buscado y hallado la intervencion de poderes extrangeros, nada ha podido prevalecer sobre la decision de la República, conmover la Administracion del General Rosas que aquella sostiene por voluntad propia, y con una perseverancia y denuedo que han enaltecido el renombre Argentino—Tan pronunciada es la opinion nacional que todos pueden ver que el salvage unitario Paz y el titulado Gobierno de Corrientes, despues de un largo tiempo de amenazas y de llamamiento á los Argentinos, y en medio de la poderosa intervencion Inglesa y Francesa desde Diciembre de 1842, de hecho, y desde Agosto de 1845 abiertamente por la mas escandalosa intervencion armada, no han reunido á su derredor sino unos pocos Argentinos, y han necesitado aliarse al Paraguay, cediéndole secretamente parte del mismo territorio de Corrientes—

Estos hechos, que prueban prácticamente que el Gobierno Argentino presidido por el General Rosas tiene un eminente carácter nacional y libre, recuerdan tambien el cierto é incontestable precedente, demostrado aun por las prensas extrangeras en Europa y América, que los agresores en esta guerra son los rebeldes salvages unitarios—Ellos la encendieron inicuamente aliandose al bandido Rivera y al tirano Santa Cruz: la prosiguieron con el auxilio de la Francia desde 1838 á 1840 en que debió terminar por un acto de perdon que expidió el Gobierno Argentino—Lo rechazaron; y fueron vencidos así en la Confederacion Argentina como en el Estado Oriental—La guerra estaba concluida, cuando la intervencion Anglo-Francesa de hecho en Montevideo y en las aguas del Plata, y despues la de los Ministros Ouseley y Deffaudis, vinieron á encenderla de nuevo, á prolongarla cruelmente, como la prolongan, y á suscitar una nueva complicacion con el Paraguay, como claramente se deduce de los propios asertos del Gobierno Paraguayo en su manifiesto—

Aun menos puede admitirse como razon que el Gobierno Argentino hostilize al comercio y navegacion del Paraguay, cuando ha protegido ese comercio hasta donde es conciliable con los derechos y seguridad de la Confederacion, y aun mas allá—No es ofensa que la Confederacion disponga de su propiedad de Estado, como es ese rio Paraná, conforme á su derecho é intereses—

En cuanto á la independencia del Paraguay, bien demostrado queda que ningun cargo puede hacerse al Gobierno Argentino de sostener sus derechos perfectos de soberania, y de imperio sobre el Rio Paraná; y menos puede formársele de que, pudiendo sostenerlos vigorosamente, y teniendo derecho de sostenerlos así, haya preferido, como hoy mismo prefiere, los medios pacíficos y amigables, apesar de la inaudita conducta del Gobierno Paraguayo—*Concluirá*—

[1] Wattel Tom. 3.º Lib. 3.º Cap. 7. Véase tambien Klüber, Chitty y Reyneval en los artículos sobre la neutralidad en la guerra.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 2 de Marzo de 1846.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1½.
6,000	3	5	285
20,000	"	"	900
1,500	"	"	67 4
200	"	"	9
6,000	"	"	270
25,000	"	"	1,125
25,000	"	"	1,125
900	"	"	40 4
6,000	"	"	270
90,600			4,092

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del Sabado 28 de Febrero..........	1,595,605 4½	17 2¼	76,530	1,986	765,400	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria..........	3,263		12,187 1				
	1,598,868 4½	17 2¼	88,717 1	1,986	765,400	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba..........					90,600		
Premio........idem........idem..........	4,092						
Al Oficial Cajero del Parque para pago de trabajos extraordinarios...	10,127						
Al mismo para pago de jornales en la obra de la Bateria Libertad....	4,001 2						
Al Colector General para reparacion en los techos de la casa de Aduana..........	4,783 4						
Al mismo por jornal y manutencion del capataz de la cuadrilla empedradora en una semana..........	105 2¼						
Al mismo por id. id. en otra semana..........	118 5½						
A D. Pedro Angelis por impresion y encuadernacion del Registro Oficial de 1845..........	4,000						
Existencia..........	1,571,640 6¼	17 2¼	88,717 1	1,986	674,800	4,385,600	1,596,913 7½
	1,598,868 4½	17 2¼	88,717 1	1,986	765,400	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!
Cuenta de la Receptoría General del Lunes 2 de Marzo de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para Devoluciones	Fondos públicos.
Exist'a del Sabado { De comisos y multas...		26 1			
Exist'a del Sabado { Del Estado	136 6				
Entrada			12,187 1		
Salida........................	406 2				
Puerto........................	3				
Contribucion	2,717				
	3,263	26 1	12,187 1		

HABER.	Moneda corriente	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesorería General	3,263	....	12,187 1	
Existencia		26 1		
	3,263	26 1	12,187 1	

Buenos Aires, Marzo 2 de 1846.

V.º B.º—BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

Exmo. Sr.—Ha reconocido la Contaduria esta cuenta rendida por el Comisario Pagador D. José Maria Boneo, del pago hecho á las tripulaciones de la Goleta nacional de guerra Chacabuco, por los haberes devengados en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre del presente año, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse debidamente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la distribucion de 25,244 pesos 2 reales; por manera que sumando el cargo 25,894 2, resulta un sobrante de 650 pesos que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en su mérito puede V. E., siendo servido darle su superior aprobacion—Diciembre 6 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Ningun reparo ha ofrecido á la Contaduría en su reconocimiento esta cuenta rendida por el Comisario Pagador D. José María Boneo, del pago hecho á la tropa abordo del Pailebot de guerra Federal, por los haberes devengados en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre del presente año, hallándose suficientemente justificada con los documentos originales que la acompañan y comprueban la distribucion de 1,872 pesos; por manera que sumando el cargo 2,112, resulta un sobrante de 240 pesos que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en su mérito puede V. E. siendo servido, darle su superior aprobacion—Diciembre 6 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbricade S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Puede V. E. siendo servido darle su superior aprobacion á esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. José Maria Boneo, del pago verificado á las tripulaciones del Lanchon Busca vida, por los haberes devengados en los meses de Julio, Agosto y Setiembre, de este año; por cuanto en su exámen no ha tenido la Contaduría reparo que oponerle, estando con las formalidades prevenidas y perfectamente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la distribucion de 1,410, con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta chancelada—Diciembre 6 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Reconocida por la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. José Maria Boneo, del pago hecho al Lanchon de guerra Mistico Restaurador por los haberes devengados en los meses de Julio, Agosto y Setiembre del presente año, resulta que se halla debidamente justificada con los documentos que la acompañan y acreditan la distribucion de 2,531 pesos; por manera que sumando el cargo 2,576, resulta un sobrante de 45 pesos que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en su mérito puede V. E. siendo servido concederle su superior aprobacion—Diciembre 6 de1845—VictorinoFuentes—Juan J.Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Esta cuenta de gastos menores por los que han tenido lugar en la Inspeccion y Comandancia General de Armas en el mes de Octubre próximo pasado, se encuentra debidamente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la inversion de 114 pesos; por manera que sumando el cargo 225 4 resulta un sobrante 111 4 que formarán la primera partida de la siguiente cuenta; por lo que la Contaduria no tiene reparo en que V. E. siendo servido, le dé á esta su superior aprobacion—Noviembre 6 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Siendo V. E. servido puede concederle su superior aprobacion á esta cuenta rendida por el habilitado D. Miguel Ochagavia del pago ejecutado al Ilustrísimo Sr. Obispo Diocesano y demas empleados en la Curia Eclesiástica, por los haberes devengados en el mes de Octubre próximo pasado, mediante á que en su exámen no ha tenido la Contaduría reparo que oponerle por hallarse suficientemente justificada con los recibos que la acompañan y acreditan la distribucion de 2,296 pesos 3 reales, con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta chancelada—Noviembre 16 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Del reconocimiento practicado por la Contaduría de esta cuenta rendida por el habilitado D. Miguel Ochagavia, del pago hecho al Venerable Senado del Clero, Capellanes de Coro y demas empleados en la Iglesia Catedral por los haberes devengados en el mes de Octubre próximo pasado, resulta que se halla plenamente justificada con los recibos que la acompañan y acreditan la distribucion de 2,264 pesos, con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta en estado de que V. E. siendo servido le dé su superior aprobacion—Noviembre 16 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr.—Del exámen que ha hecho la Contaduría de esta cuenta rendida por el Oficial Cajero pagador D. Luis Mazariegos de los gastos ordinarios originados en el Parque de Artillería, en el mes de Octubre próximo pasado, no ha resultado reparo alguno por hallarse plenamente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la inversion de 17,530 ps., con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta en estado de que V. E. si fuere servido le conceda su superior aprobacion—Noviembre 19 de 1845——Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría no tiene inconveniente en que siendo V. E. servido, le acuerde su superior aprobacion á esta cuenta del pago hecho á los empleados en el Parque de Artillería, por sus haberes del mes de Octubre próximo pasado, estando plenamente justificada su distribucion de 975 pesos, cargo que tenia formado el Oficial Cajero pagador D. Luis Mazariegos, y le queda chancelado—Noviembre 28 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ningun reparo tiene la Contaduría que oponer á esta cuenta rendida por el Coronel D. Valerio Sanchez, del rancho en el mes de Octubre próximo pasado, de la milicia del Regimiento No. 1 de Campaña, en mérito de estar debidamente justificada su inversion de 512 pesos; por manera que sumando el cargo 523 4, resulta un sobrante de 11 pesos 4 reales, que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en esta virtud puede V. E. si lo tiene á bien, darle su superior aprobacion—Diciembre 3 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el Comisario pagador de Policía D. Felipe Romero, del pago hecho á las Comisarias de campaña por los haberes devengados en el mes de Octubre próximo pasado, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse en debida forma justificada su distribucion de 11,301 pesos 5½ reales; por manera que siendo esta cantidad la misma que al efecto recibió de la Tesorería General el expresado Comisario, queda igualado el cargo y la cuenta en estado de que V. E., siendo servido le dé su superior aprobacion—Diciembre 20 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—Con los respectivos documentos acredita el habilitado D. Francisco M. Ramiro, haber pagado el haber del mes de Octubre último á las pensionistas del monte-pio militar: la cantidad distribuida suma 12,685 pesos 3 rs., que con 56 ps. 5 rs. sobrantes que han tenido entrada en la Caja de Depósitos, queda igualado y chancelado el cargo de 12,742 pesos, formado al expresado habilitado: en su virtud, y no habiendo la cuenta en su exámen ofrecido reparo, puede V. E., si fuere de su superior agrado, prestarle su aprobacion—Diciembre 24 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Exmo. Sr—En puntual observancia de las Superiores resoluciones de V. E., ha examinado el Comisionado especial que subscribe, las cuentas que la Colecturía general ha rendido en los diez meses corridos desde primero de Enero á fin de Octubre del corriente año 1845, de las rentas del Estado que recauda; y respetuosamente procede el que habla á cumplir con el deber que aquellas mismas le imponen de instruir á V. E. de los resultados que las dichas cuentas ofrecen—

Los derechos cobrados, Exmo. Sr., en el periodo expresado—Por entradas, marítima y terrestre—Salida de mar—Los que pagan de puerto, por anclage, patentes y licencias los buques de alta mar y cabotage—Contribucion directa y por consignaciones—Venta de papel sellado y patentes—Correos—Derecho de pregoneria—Id. de grados—Alquileres de fincas del Estado y embargadas—Réditos, comisos y multas—Los que recauda la Policía, el mercado, Puente de la Restauracion, carros fúnebres, sepulturas, matriculas, papeletas y licencias para cazar; y últimamente por multas que impone: han ascendido á 27,600,735 pesos 1¼ reales; cuya cantidad, unida con la existencia resultante por fin del año anterior 2,905 pesos 2 reales, forman el total cargo de la Colecturia de 27,603,660 pesos 3¼ reales; y comprobando esta debidamente, con documentos; que de este caudal lo remesado á la Tesorería General en moneda corriente, letras, y en metálico, es ascendente á 27,584,636 pesos 5¼ reales, es visto quedarle una existencia de 19,023 pesos 5½ reales, que el Comisionado exponente ha reconocido, formando la primera partida de la cuenta del mes de Noviembre sucesivo; en estos términos: en moneda corriente perteneciente al Estado, 16,455 pesos 6 reales—Id. de comisos, 2,502 pesos 4½ reales—y 65 pesos 3 reales id. al fondo destinado al pago de devoluciones.

La Colectaría General, Exmo. Sr., ademas de las operaciones antedichas, se ha formado cargo, y datada de la suma de 3,929,331 pesos 7 reales, como percibido de la Tesorería general para el pago de rentas del Crédito público y devoluciones de derechos al comercio, por reembarco de los efectos introducidos y otras causas; de cuya separacion se ha cuidado para evitar la alteracion que causaria, tratándose de hacer a V. E. una manifestacion de la importancia real de los ingresos obtenidos en los diez meses que comprehenden las cuentas examinadas; siendo, como lo es este fondo procedente del mismo caudal que la Colectaría ha recaudado y remesado á la Tesorería General—

En el expediente que el comisionado exponente ha formado, y que respetuosamente acompaña á este informe, constan, Exmo. Sr., desde f. 1 á 3 los reparos aducidos á las cuentas citadas; y la solucion dada por la Colecturía general con la contestacion, y competentes certificados que la comprueban, y corren desde 4 á 9, haciendo que aquellos queden desvanecidos, y sin efecto alguno—

En el curso del rococimiento de las predichas cuentas, ha tenido el que informa ocasion de notar, salvados, por la oficina, y por medio de liquidaciones parciales, otros muchos errores, á que sin duda exponen el cúmulo de atenciones y la celeridad del despacho; y hecho el reintegro de las diferencias por defecto de pago, que aquellos ocasionaron—

Quedando, Exmo. Sr., con lo expuesto, saldadas las responsabilidades de los Gefes de la Colecturia general sin dejar cosa pendiente; y habiendo asi manifestado cuanto ha considerado importante, y del debido conocimiento de V. E., y cuanto por otra parte se advierte que la administracion de intereses tan diversos y complicados, es desempeñada con método y exactitud, concluye por lo tanto el Comisionado exponente su informe, pidiendo se digne V. E. prestar aprobacion á las cuentas rendidas por la Colecturia general en los meses desde Enero hasta Octubre del año corriente, si lo estimase de su superior agrado—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1845—*Benito José de Goyena*—

Diciembre 26 de 1845=Informe la Contaduría=Rúbrica de S E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, prestar su aprobacion superior á las cuentas de la Colecturía general correspondientes á la recaudacion de las rentas del Estado en los meses corridos desde 1.º de Enero á fin de Octubre del corriente año de 1845; porque resulta de este informe dado por el Contador especial que las ha reconocido D. Benito J. de Goyena, y del expediente que se acompaña, formado con motivo de los reparos aducidos en el curso del reconocimiento, constantes desde foja 3, que estos han sido absueltos con las contestaciones y competentes certificados que corren desde foja 4 á 8—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta rendida por el Comisario pagador D. Angel Sanchez, del pago hecho á la milicia del Batallon Restaurador por los haberes devengados en el mes de Noviembre próximo pasado, se encuentra debidamente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la distribucion de 2,460 pesos; por manera, que con esta cantidad queda chancelado el cargo, y la cuenta sin reparo por parte de la Contaduría para que V. E., siendo servido, le conceda su superior aprobacion—Noviembre 15 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Siendo del Superior agrado de V. E., puede acordarle su aprobacion á esta cuenta rendida por el habilitado D. José María Reybaud del pago verificado á los empleados en el Museo de historia natural, por los haberes devengados en el mes de Noviembre próximo pasado, no habiendo en su reconocimiento ofrecido reparo á la Contaduría por hallarse debidamente justificada en la inversion de 216 pesos 5 reales, con cuya cantidad queda la cuenta chancelada—Diciembre 11 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aporbada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E., siendo servido, acordarle su superior aprobacion á esta cuenta rendida por el habilitado D. Benedicto Maciel, del pago ejecutado á los empleados en el Archivo general, por los haberes devengados en el mes de Noviembre próximo pasado, mediante á que en su examen no ha ofrecido reparo á la Contaduría, por hallarse plenamente justificada su distribucion de 433 pesos 2 reales, con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta chancelada—Diciembre 12 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos menores por los originados en el Ministerio de Gobierno en el mes de Noviembre próximo pasado, ha sido examinada por la Contaduría y no le ha ofrecido reparo alguno por hallarse plenamente justificada con el documento que la acompaña y acredita la inversion de 43 pesos; por manera que sumando el cargo que tenia formado el encargado aquellos D. Benedicto Maciel 277 pesos 4 reales, resulta un sobrante de 234 pesos 4 reales, que pasarán á formar la 1.ª partida de la siguiente cuenta quedando esta en disposicion de que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion—Diciembre 12 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el habilitado D. Sandalio Mancilla, del pago hecho á los empleados en la Administracion General de Correos por los haberes devengados en el mes de Noviembre próximo pasado, y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse plenamente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la distribucion de 1,216 pesos 5 reales, con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta en estado de que V. E., si fuere servido le otorgue su superior aprobacion—Diciembre 12 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—No tiene la Contaduría reparo en que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion á esta cuenta del pago hecho á los empleados en el Ministerio de Gobierno, por los haberes devengados en el mes de Noviembre próximo pasado, estando suficientemente justificada con los recibos que la acompañan y acreditan la distribucion de los 949 pesos 6 reales, que al efecto recibió de la Tesorería General el habilitado D. Benedicto Maciel, y cuyo cargo le queda chancelado-Diciembre 12 de 1845-Victorino Fuentes-Juan J. Urquiza—BuenosAires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Examinada por la Contaduria esta cuenta rendida por el habilitado D. Benedicto Maciel del pago egecutado á los empleados en el Ministerio de Relaciones Exteriores por los haberes devengados en el mes de Noviembre próximo pasado, resulta que se halla justificada en debida forma su distribucion de 2,816 pesos 4 reales, con cuya cantidad queda chancelado el cargo y en estado la cuenta de que V. E. si fuese servido le acuerde su superior aprobacion—Diciembre 12 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—La Contaduría no tiene reparo que oponer á esta cuenta del pago egecutado á los empleados en el Tribunal de Medicina por los haberes devengados en el mes de Noviembre próximo pasado, estando debidamente justificada con los documentos que la acompañan y comprueban la distribucion de 66 pesos 4 reales, y siendo esta cantidad la misma que al efecto recibió de la Tesorería General el habilitado D. José Maria Reybaud, queda su cargo chancelado y en estado la cuenta de que V. E. si fuere servido, le dé su superior aprobacion—Diciembre 12 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Ningun reparo tiene la Contaduria que oponer á esta cuenta de gastos menores por los causados en el Ministerio de Hacienda en el mes de Noviembre próximo pasado, estando suficientemente justificada con los documentos que la acompañan y comprueban la inversion de 33 pesos; por manera que sumando el cargo que tenia formado el encargado de aquellos D. José Maria Sagasta 304 pesos, resulta un sobrante de 271 que formarán la 1.ª partida de la siguiente cuenta, quedando esta en disposicion de que V. E. si fuere servido, le dé su superior aprobacion—Diciembre 12 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Con los documentos de su referencia se justifica debidamente esta cuenta rendida por el habilitado D. José M. Sagasta, del pago hecho á los empleados en el Ministerio de Hacienda por los haberes devengados en el mes de Noviembre próximo pasado, ascendiente su distribucion á 1,933 pesos 1 real, cantidad que por ser igual al cargo formado por la Contaduría al expresado habilitado, deja la cuenta en estado de recibir la aprobacion de V. E., si fuese servido, concedersela—Diciembre 12 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Para el pago del Asesor y Escribano de Gobierno por los haberes devengados en el mes de Noviembre próximo pasado, recibió de la Tesorería general el habilitado D. Benedicto Maciel 600 pesos, los mismos que dá distribuidos en esta cuenta, que habiendo sido examinada por la Contaduría no ha ofrecido reparo alguno por estar debidamente justificada con los recibos que la acompañan, y por consiguiente en disposicion de recibir la aprobacion de V. E., si fuese de su superior agrado concedersela—Diciembre 3 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E., si fuere servido, darle su superior aprobacion á esta cuenta rendida por el habilitado D. Francisco A. Sempol, del pago hecho á los empleados en la Administracion del Crédito Público por los haberes devengados en el mes de Noviembre próximo pasado, no habiendo en su exámen ofrecido reparo á la Contaduría por hallarse debidamente justificada con los recibos que la acompañan y acreditan la distribucion de 1,429 pesos 6 reales, con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta chancelada—Diciembre 12 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Importando el cargo de esta cuenta quinientos diez y ocho pesos, el que se halla conforme con el que tiene formado la Contaduría general, y dando el habilitado encargado de los gastos menores del Resguardo invertidos en los que se han originado en el mes de Noviembre último 160 pesos, han quedado sobrantes 358 pesos, que fueron enterados en la Caja de Depósitos; en su virtud, y mediante á que la inversion expresada, se encuentra plenamente comprobada, puede V. E. si fuere servido, darle á la cuenta la aprobacion superior—Diciembre 14 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á a Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E. Siendo servido, darle su superior aprobacion á esta cuenta rendida por el Oficial Cajero pagador D. Luis Mazariegos, del pago ejecutado á los empleados en el Parque de Artillería por los haberes devengados en el mes de Noviembre próximo pasado, no habiendo en su exámen ofrecido reparo á la Contaduría por hallarse suficientemente justificada su distribucion de 975 pesos, con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta chancelada—Diciembre 15 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E= Insiarte—

Exmo. Señor—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta rendida por el Oficial cajero pagador D. Luis Mazariegos del pago hecho á varios artesanos ocupados en el Parque Artillería por los jornales devengados desde 27 de Octubre hasta 30 de Noviembre próximo pasado, y no ha tenido reparo que oponerle por estar debidamente justificada su inversion de 16,816 pesos 5 reales, con cuya cantidad queda iguaido el cargo y la cuenta en estado de que V. E., siendo servido le dé su superior aprobacion—Diciembre 15 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Señor—La Contaduría no tiene reparo en que V. E., siendo servido le dé su superior aprobacion á esta cuenta del pago hecho por varios sueldos de individuos en comision, asignaciones y alquileres de casas, devengados en el mes de Noviembre próximo pasado, hallándose debidamente justificada con los documentos que la acompañan y acreditan la distribucion de los 12,531 pesos que al efecto recibió de la Tesorería General el Comisario pagador D. Angel Sanchez, quedándole su cargo chancelado—Diciembre 15 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—No tiene la Contaduria reparo en que V. E. siendo servido, le conceda su superior aprobacion á esta cuenta del pago hecho á la guarnicion del Fuerte Argentino por los haberes devengados en el mes de Noviembre del año próximo pasado, estando plenamente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la distribucion de 7,506 pesos; por manera que con el sobrante de 536 6 que fueron enterados en la Caja de Depósitos queda igualado el cargo que tenia formado el Comisario pagador D. José Maria Hidalgo, y la cuenta chancelada—Diciembre 15 de 1845—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

INTRODUCCION DE Ganado.

Tablada del Norte.

Febrero 25.

Del Pilar ha conducido don Angel Hernandez 30 terneros orejanos, 10 herrados, 20 orejanos á don Ignacio Gomez: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Jacinto Quiroga 223 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 220 á don Nicacio Gauna, 1 orejano á don Estevan Maldonado, 2 orejanos á don Pedro Acosta: para abasto.

De Cañuelas ha conducido dan Juan Gomez 10 cabezas, compradas por don Manuel Benavente á doña Lisarda Soria: para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Tadeo de los Santos 136 cabezas, compradas por don Manuel Campos; 4 á doña Josefa Rivarola, 83 á don Mariano Lima, 21 á don José Maria Lima, 28 á don José M. Rodriguez: para abasto.

De Lobos ha conducido don Juan Roldan 292 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 266 á don Bonifacio Huergo, 26 á don Pedro Bett: para saladero.

26.

Del Salto ha conducido don Meliton Fierro 84 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 48 á don Juan Arce, 10 á don José Maria Indarte, 10 á don Antonio Farias, 10 á don Serapio Machao, 1 á don Francisco Cabrera, 6 á don Faustino Garay, 4 á don Francisco Labudo, 1 a don Francisco Beron, 2 á don Narciso Agote, 1 á don Francisco Sierra: para abasto.

De Navarro ha conducido don Juan Ramirez 118 cabezas, compradas por don Florentino Quiroga; 52 á don Ramon Ramirez, 1 á don Santiago Peredo, 35 á don Luciano Gutierrez, 20 á don Juan Ramirez: para abasto.

27.

Del Pergamino ha conducido don Julian Baes 201 cabezas, compradas por don Adolfo Mancilla; 25 á doña Josefa Garcia, 24 á don Braulio Zepeda, 17 á don Feliz Olmos, 16 á don Domingo Samora, 18 á don Juan Bautista Rdiz, 11 á don Juan Olmos, 11 á doña Josefa Lara, 14 á don Manuel Nabarro, 9 á don Faustino Torres, 8 á don Julian Acosta, 7 á don Pascual Olmos, 7 á don Ceferino Diaz, 6 á don Feliciano Figueroa, 4 á don Pedro José Acevedo, 3 á don Mariano Chavarria, 2 á don Antonio Villarino, 5 á don Mariano Mancilla, 2 á don Pio Cueto, 2 á don Pedro Montenegro, 2 á don Felipe Bott, 1 á don Ancelmo Ramos, 1 á don Pedro Barro, 1 á don Francisco Olmos, 1 á don Antonio Alfonzo, 1 á don Lorenzo Olmos, 1 á don Manuel Rodriguez, 1 á don Estanislado Peña, 1 á don Santiago Sarmiento, 1 á doña Luisa Luquez: para saladero.

De Lobos ha conducido don José Arista 176 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 151 á don Silvestre Guerreros, 24 á doña Gregoria Gonzalez, 1 á don Francisco Maldonado: para saladero.

De San Andres de Giles ha conducido don Gregorio Bustos 42 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres á don Joaquin Rodriguez: para saladero.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Feliz Romero 416 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 246 á don Domingo Gorostiaga, 13 á don Justo Correa, 115 á don Francisco Villafañe, 14 á doña Bárbara Soria, 25 á don Indelfonso Barrionuevo, 3 á don Basilio Barrales: para saladero.

De Lobos ha conducido don Juan Gregorio Baigorria 67 cabezas, compradas por don Juan Ovalle; 26 á don José Maria Sosa, 36 á don Juan Burgos, 5 á doña [illegible]trudes Marchan: para abasto.

28.

De Moron ha conducido don Manuel Villamayor 48 cabezas, compradas por don Bruno Teran á doña Maria Gomez: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Roque Quiroga 177 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 76 á don Juan Linares, 8 á don Feliz Ballesteros, 8 á don Marcos Sayal, 2 á don Tomas Perez, 1 á don Leon Gil, 1 á don Pedro Mancila, 1 á don Ramon Quiroga, 1 á don Tomas Tito, 13 á don José Rios, 42 á don Benito Quiroga, 4 á don Remecio Alvarez, 12 á doña Margarita Rios, 2 á don Avelino Alurrualde, 2 á don Pedro Bett, 4 á don Manuel Rivera: para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Braulio Acuña 69 cabezas, compradas por don Francisco Romero; 14 á don Juan P. Carrasco, 6 á doña Josefa Rivarola, 29 á don Pedro Silva, 10 á don José Acuña, 10 á don Gregorio Quiroga: para abasto.

De San Nicolas ha conducido don Manuel Lopez 94 cabezas, compradas por don Francisco Santa-Coloma; 53 á don Benancio Isarrualde, 34 á don Francisco Giles, 3 á don Pestor Arias, 1 á don Faustino Bengolea, 1 don Ladislao Benegas, 1 á don Antonio Caldevila: para abasto.

Mercado del Oeste.

Febrero 27.

Trigo vendido en el dia de la fecha.
Se han vendido cuatrocientas noventa y nueve fanegas trigo de pan, á los precios desde 80 hasta 115 ps.; perteneciente á la clase superior y regular.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS

FONDOS PUBLICOS.

SE desea comprar como cuatro mil pesos Fondos Públicos del 6 por ciento. Ocurrase á la casa No. 69 calle de la Reconquista.

m3 6p.

AVISO.

JUEGOS de dominó, ajedreses, dameros, juegos de loteria, idem de la oja, dados, barajas franceses superiores, valeros de marfil y otros, arcos y flechas, serbabatanas, ragintos y volantes &c. Se vende en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita à todos los acreedores del finado D. Luis de las Carreras, para que á los Síndicos nombrados D. Juan bayley y D. Corte Franciskeli se les conceda ó concedan las facultades que por derecho les correspondan, y las designen y subscriban; cuyo comparendo lo verificarán el 7 del corriente mes—Buenos Aires, Marzo 3 de 1846.

m3—3f *Mogrovejo.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

El Miercoles 4 de Marzo, siendo las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura porcion de generos estos de varias factura, cuyo pormenor es el siguiente.

15 piezas paños azules para ponchos de 10 pulgadas, 1,200 docenas hilo de carretel de calidad selecta, desde el núm. 30 hasta el 100 en cajas pañuelos de pequin ee seda de taparse, 200 docenas medias negras de varias clases, 85 docenas pañuelos borra de seda de buena calidad y gustos, peliones de hilo tucumanos, pañuelos de manes de algodon á cuadros, ponchos ingleses, mantas de lana inglesas, gergas de varias clases, ponchos cucharas, calsoncillos de lienzo, camisas de id, id. de zaraza, lienzo, bramantes, sobre-puestos de gamusa, y de cuero, sobre-cinchas, id. de tripe, tiradores de paño, id. bordados de seda, id. charolados, id. de gamusa, id. de cuero ceñidores de hilo de ovillo, id. de sastre, pellones azules, pañuelos de raso de lana de taparse de medio rebozo, vestidos bordados, princesas levantinas, mérinos ingleses, bayetones chalecos de paño punzó, pañuelos blancos de muselina, servilletas de hilo, mérino punzó, franela de damasco de lana, id. mezcla, zarazas, 80 docenas sombreros de palma, estribos para silla, id. de recado, id. de hasta y porcion de otros efectos, que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En la casa, calle de la Paz, núm. 39.

El Miercoles 4 de Marzo á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura todo el menage de la espresada casa por tener que desalojarla y consiste de:—

1 hermoso piano pierna de calzon de primre órden flamante con su correspondientes asiento, 1 par mesas de consol con tapas de mastrol, 1 alfombra de tripe risado de gusto nueva, 10 sillas de caoba riquísimas asiento de esterilla, 1 mesa redonda para sala de caoba de primera clase, 4 id. medianas de la India, 1 par mecheros con sobre-euestos de plata, 1 hermoso aparador de caoba sólida, 1 marquesa de caoba francesa, 1 sofá de caoba con asiento elástico de crin, 1 juego de cucharas, tenedores y cucharas de plata, 1 par espejos de sala hermosos, 1 coleccion de cuadros de pinturas, selectas, 1 juego de mesa de porcelana con filete dorado de primera clase otro id. de té y café id., 1 relox de oro para relojeros, 2 id. para id., 1 relox de cilindro con tapa de plata montado en 4 piedras, 1 id. para Señora, 1 costurero con música con el interior de plata, 2 pares espuelas de clases grandes, nuevas, 1 puñal con cabo y baina, todo de plata, cubiertos de plata modernas, loza y cristales finos, 1 docena sillas de esterilla, una id. id. madera y otres varios útiles que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

Reconquista No. 14.

Para los almaceneros.

El Jueves 5 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematàn indispensablemente á la mejor postura los siguientes renglones para liquidacion de factura:

30 barricas azucar blanca seca de Pernambuco, 50 id. de Santos id, 20 id. remolacha, 10 id. terciada, 25 tercios de yerba paraguaya de superior clase, 50 id. Paraguá de varias marcas, 45 cajones fideos, 50 barricas cerveza blanca, 25 cajones jabon de España, 80 bolsas farina blanca fina, 100 canastas y cajones de ginebra, id. en damajuanas, 50 id. aguardiente, 25 id. caña, 70 cajones vino frontiñan, 5 petacones tabaco paraguayo de superior calidad, 4 id. de Cordóva, garbanzos, porotos, 30 fanegas de sal gruesa, espuelas de fierro, estrivos, pavas de laton, jarros charolados, aceite en botijuelas, vinagre, aguardiente en cascos, y otros varios artículos relativos, que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de comestibles, calle de Potosí, esquina á la de Santiago del Estero.

El Viernes 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura todas las existencias que se encuentran en dicho almacen y consisten de:—

Loza surtida pintada y blanca, cristales, yerba paraguaya, id. parnaguá, tabaco en rollos del Brasil, vino frontiñan, licores enbotellados, café en grano, id. molido, porotos frescos, gineora en frasqueras, id en canastos, id. en damajuanas, chuño, almidon de mandioca, id. de trigo, jabon de España, amarillo, papel español, id. de cartas, cohetes en cajones, miel, vinagre, papel de estraza, leña de aces, id. de rama, garvanzos, porotos, arroz, fideos, varios muebles, medidas de despacho, y demas ecsistencias que se manifestarán al tiempo de la venta.

POR FEDERICO SILVA.

De Muebles alajas y Ropa echa En su casa Calle del Perú No. 49

El Miercoles 4 de Marzo á las 11 en punto de la mañana, se rematarán al mejor precio indispensable mente porcion de muebles nuebos y usados, alajas, ropo echa cuyo pormenor es el siguiente—

Un par mesas de arrimo, 1 id de juego, 1 sofa de crin romano, 1 id antiguo, 12 sillas esterilla, 1 comoda con tocador, 2 cujas con gergones, 1 rico lavatorio de caova con piedra marmol, 1 id mas chico sin piedra, 4 cajas pistolas finas, 1 armario, 1 cuna de caoba, 6 cuadros barias bistas, 2 pianos, barias marquesas, 1 escritorios portatil de caoba muy fino, 1 montura para Sra. 1 par caravanas de diamantes grandes, 1 id mas chicas, 2 sortijas de brillantes, bar os mates de boquilla de plata, barias carvanas, 1 par espuelas de plata, y relojes de oro y plata, cadenas, polacas, levitas, pantalones, chaquetas finas;

Al mismo tiempo—

1 pieza gergon con 43 baras, barias piezas fleco de gergas, barios pañuelos de taparse finos.

POR EL MISMO.

Comestibles y Bebidas.

En su casa calle del Perú núm 49.

El Viernes 6 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mejor precio variedad de comestibles y bebidas cuyo pormenor es el siguiente.

15 sobornales yerba rica parnaguá, 12 id. paraguaya, 18 barricas azucar, 12 id. refinada, varias barricas cerveza riquísima blanca y poter inglesa, 50 damajuanas ginebra, 30 id. caña, 400 resmas papel estraza mediano, 7 balas de estrasilla, 10 id. Español florete, cajones sigarros del pais, 80 botijas aceite, 15 bolsas nueces, 8 pipas vinagre, cajones jabon blanco de españa, café en grano, azul de Prucis, arroz del Brasil, licores surtidos, sal fina en tarritos, aniz en grano, almidon de trigo, porosos en barricas y sacos, 5 cajas canela en rama, 7 bolsas cocos, 12 cajas ticholos, 10 pipas caña del Brasil y Habana, 12 bolsas maní, 6 cuarterolas aceite, 10 bolsas almendra dura, 5 id. almidon mandioca, 10 tercios yerba misionera, 6 cajones quesos Flandes, 1 pipa ginebra, 6 pipones aguardiente, 10 rollos tabaco negro, y muchos otros que se verán en el acto de la venta.

Al mismo tiempo.

por cuenta de quien pertenezcan.

20 sombreros de la India [paja] copa alta, 35 id. id. id. copa baja, 12 pellones ordinarios, 30 docenas loza surtida.

POR IBARRA Y MACOME.

Calle de Cangallo núm. 5.

El Miercoles 4de Marzo álas 11 en punto de la mañana, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Romualdo Gaete, se venderán indispensablemente al mejor precio, todos los útiles y muebles de una botillería y fondin, perteneciente, á D. Luis Costarola, cuyo pormenor sería largo detallar y se verá al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

Calle de Potosi No. 61

El Viernes 6 del coriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente à la mejor postura por conclucion de facturas lo siguiente, 50 damajuanas ginebra, 5 bolsas cocos, 10 cajas ticholos, 8 pipas caña del brazil, 5 cuarterolas azeite, 10 bolsas mani, 10 barricas azucar refinada, 10 bolsas almedras, 1 pipa ginebra de 29 grados, 10 cajones canela, 2 surones pimenton, 4 medias pipas vinagre, 6 cajones quesos de holanda y otra porcion de efectos de almacen:

Al mismo tiempo—

Una porcion de muebles y otros efectos que se veràn al tiempo de la venta.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO.

SE vende una casa esquina sita calle de Corrientes núm. 390, de la puerta de S. Nicolas cinco cuadras al poniente, esquina calle del Paranà núm. 104, de la Iglesia de la Piedad tres cuadras al Norte: dicha casa corren los fondos por la calle del Paraná, es propia para Panadería, Velería y otra elaboracion ó acopios: por estar inmediata á la Plaza de mas comercio, se dará en un precio equitativo:en dicha casa está el dueño á tratar.

m2—6p.

AVISO.

UN jóven se ofrece para traducir del Ingles y Frances al español y vice-versa, cualquiera clase de documentos, escritos etc. Tambien puede dar algunas lecciones particulares de dichos idiomas. El que lo necesite puede dejar en esta Imprenta el núm, y calle de ru casa. m2—tfc.

PERDIDA.

EL 27 de Febrero se ha perdido, desde la calle de Chile hasta la esquina de la cancha de pelota á la calle de Tacuary, una bolsita de terciopelo negro bordada con gusanillo de oro y plata, conteniendo lo siguiente—

Un collar de perlas con un broche de topacio, un alfiler de pecho de diamantes figurando una rosa con dos pimpollos, una sortija de oro cincelada con un brillante en el medio, otra id. ancha cincelada, una corbatita de seda punzó, un pañuelo de cambray con puntillas. La persona que haya encontrado los expresados efectos y los entregue en la calle de Tacuarí al lado del núm 137 se le darà una liberal gratificacion. m2—

Interesante.

En la calle de la Universidad No. 71, almacen de pianos y guitarras, casa de Sr. D. Nicolas Anchorena, al lado del Papel Sellado, se encuentra lo siguiente: pianos fuertes de construccion moderna, de ricas maderas y excelentes voces, que se vendieron en 8,000 pesos, se dan en 5,000, id. en 2,000, 1,800 y 1,500 pesos, asientos para piano de caoba elásticos con respaldar en 200 pesos, id. sin él en 180 pesos, guitarras desde 80 hasta 250 pesos, tiples en 20 pesos, cuerdas romanas y bordonas superiores, cornetas, flautas y clarinetes de varios tornos, libros para los abogados, varias obras, novelas, comedias y libros de devocion.

e10 3p.

!Viva la Confederacion Argentina

Compra de campo.

SE desea comprar un campo de una legua cuadrada, poco mas ó menos, y que no diste de la Ciudad al Sur mas que 15 á 20 leguas: el que lo tenga, siendo bueno para cria de ovejas y quiera venderlo puede dirigirse á la calle de Chacabuco núm. 148 para tratar y dar los informes necesarios.

f13—3p

BARATILLO DE ROPA HECHA
Y
GENEROS PARA HOMBRES.

Calle de la Catedral No. 20.

PAÑOS á 10, 12, 15, 25, 35, 45, y 55.
Idem de verano á 15.
Astracanes á 3.
Fraques y levitas de paño y verano 40, 110 y 150.
Idem de niño 40 y 60.
Pantalones paño y casimir 30, 40 y 60.
Idem de verano 12, 20 y 25.
Chalecos de paño y casimir à 8, 12 y 15.
Idem de verano 1, 2, 3, 6, y 10 pesos.
Chaquetas de paño 30, 40 y 10.
Idem de cívico 50, 70 y 90.
Idem verano á 8, 12, 15 y 30.
Chaquetones de paño 20, 30 y 40
Idem bayeton á 10, 14 y 16.
Idem de niño á 8.
Camisetas y calzoncillo de punto de lana finos á 8 y 10.
Y otra parcion de artículos sumamente baratos como para redondear esta tienda. f18 15p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

CON PERMISO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

GRAN RIFA

QUE SE VA A EFECTUAR A LA MAYOR BREVEDAD,

De alhajas de plata, oro y piedras preciosas tasadas en cuarenta y tres mil pesos, compuesta de setenta suertes como se detallan siendo el precio de cada billete el de diez pesos.

SUERTES.			VALORES.
Núm.	1	Un camafeo con un círculo de 19 brillantes	$2863
	2	Idem prendedor con 5 brillantes grandes y 12 chicos	1916
	3	Idem collar de perlas grandes con 179 perla	2634
	4	Idem idem de idem de 2 cuartas varas de lar c con cruz de oro	1444
	5	Idem par zarcillos de perla y oro	472
	6	Idem par idem de brillantes	1796
	7	Idem par idem de diamantes	832
	8	Idem par de idem de diamantes	479
	9	Idem juego de tres botones diamante y esmaltes	146
	10	Cuatro botones de topacio grandes	222
	11	Dos broches de oro de pulseras	55
	14	Idem idem con 2 idem y esmeralda	118
	15	Idem idem con diamantes de 5 aritos	400
	16	Idem idem con 9 diamentes	190
	17	Idem idem de topacios antiguo	85
	18	Idem par de aritos de diamantes	235
	19	Idem par de aritos con 2 brillantes	118
	20	Idem par candeleros de plata	863
	21	Idem prendedor con 8 diamantes círculo de oro	1008
	22	Idem idem de brillantes forma de lira	1090
	23	Idem idem figurando pavo real	200
	24	Idem prendedor de amatiste y un pezcadito	57
	25	Idem anillo de un brillante solitario	1650
	26	Idem idem con 12 brillantes y una esmeralda	1182
	27	Idem idem de una esmeralda sola	326
	28	Idem idem de diamantes	154
	29	Idem collar de perlas y corazon de oro	860
	30	Idem centillo de perlas	150
	31	Dos botones de camisa con 2 diamantes	118
	32	Un par de zarcillos de diamantes	590
	33	Idem par idem de pensamientos	472
	34	Idem par rosetas de diamantes	413
	35	Un par aritos de perlas y esmeralda	212
	36	Idem idem con dos esmeraldas solas	354
	37	Idem collar de coral	200
	38	Idem par de zarcillos de diamantes	800
	39	Idem par idem de perlas con 2 esmeraldas	590
	40	Idem idem de rosetas de diamantes	354
	41	Idem idem de aritos de perlas y diamantes	118
	42	Idem prendedor con 8 diamantes grandes y 6 chicos	1000
	43	Idem anillo con 9 brillantes y esmalte	800
	44	Idem idem con uno idem solo	413
	45	Idem idem con un diamante	150
	46	Idem idem con un brillante y esmalte	180
	47	Idem idem de diamantes de 5 arcos	250
	48	Dos botones de camisa con 2 diamantes y esmalte	108
	49	Cuatro porta-botellas de plata	300
	50	Un prendedor de 12 brillantes y cadena	1120
	51	Un prendedor de esmalte y oro	69
	52	Uno idem de topacios blancos	100
	53	Una cadena de oro y dos sello	600
	54	Un juego con tres botones de diamantes	265
	55	Uno idem con tres idem de topacios	95
	56	Otro idem con 3 idem y esmalte	177
	57	Dos sellos y una llave	50
	58	Una cadena de oro para el cuello	1500
	59	Un prendedor de brillantes y cadenita	708
	60	Un par zarcillos de brillantes	1752
	61	Un anillo con 9 brillantes y esmalte	945
	62	Uno idem de brillantes y una esmeralda	1062
	63	Uno idem de idem	472
	64	Un juego de tres botones de diamantes	265
	65	Un relox de oro de patente	1300
	66	Un par sellos para relox	80
	67	Un idem de idem para idem de llave	100
	68	Una canasta de platina con sobrepuestos de plata	200
	69	Un par de evillas de piedras blancas	50
	70	Un par de anteojos	150
70 suertes.		Pesos	43,000

Las alhajas se hallan de manifiesto en la Tienda de D. Francisco Ibarra, Calle de la Victoria, Números 84 y 86, donde se venden billetes como tambien en las casas siguientes:—
Mercería del Sr. Infiestas, Universidad 4.
Tienda de zapatos del Sr. Barbosa, Recova 50.
Corti, Francisqueli, Reconquista 80, y Cangallo 136.
Confitería de D. Santiago Baldraeo, Perú 105.
Almacen de comestibles de D. Pedro Laines, Plaza nueva, Cangallo 222.
En el almacen del Sr. Machado, calle de la Catedral esquina del finado Doll, frente á la Botica Alemana.
Calle de la Piedad, No. 93, Pasteleria de los Suisos.
Almacen de Comestibles del Sor. Bulsrick, Piedad, No. 101, Perú 91.
En la Calle de Cuyo, fabrica de cajones de difuntos del Ser la Rosa.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

RIFA.

Con el correspondiente permiso de las Autoridades competentes, se ha de verificar en la plaza de la Victoria, á la mayor brevedad, pues ya se ha expendido una parte muy considerable de boletos; una rifa de treinta y tres suertes de muebles nuevos muy ricos, casi todos de caoba, como expresa la lista siguiente, tasados en la cantidad de:

$ 30,000

¡Viva la Independencia Americana!
¡Mueran los salvages unitarios!

NUEVO ESTABLECIMIENTO Literario.

En la calle de la Victoria No. 158.

SATISFACTORIO nos es anunciar al público Bonaerense la instalacion de un nuevo Colegio de educacion cuya apertura se hará el 5 del próximo Febrero comenzando la matricula el 22 del corriente, por la mañana de 10 á 1, y de tarde de 5 á 7. Los ramos de enseñanza serán—

Primeras letras,
Lectura,
Escritura,
Aritmética,
Gramática Castellana,
Geografia,
Latinidad,
Retórica,
Poesia,
Filosofia natural
Id. moral,
Matemáticas 1.° y segundo año,
Física experimental,
Arquitectura.

CLASES ACCESORIAS.

Historia autigua y moderna,
Ingles,
Frances,
Aleman,
Italiano,
Música,
Dibujo y pintura.

Se admiten gratuitamente 30 jóvenes cuyos padres se encuentren activamente defendiendo nuestra Independencia y que sus familias no puedan por sus circunstancias educarlos.

Tambien se recibirán pupilos y medios pupilos.

PRECIOS.

	Pesos.
Primeras letras	25
Latinidad	40
Retórica y poesia	40
Filosofia, matemáticas, fisica experimental	60
Filosofía	30
Matemáticas	30
Física esperimental	30
Idiomas	40
Música	40
Dibujo y pintura	40
Arquitectura	40
SEMINARIO.	
Medios pupilos	150
Pupilos de primeras letras	200
Idem de clases mayores	300

No ignoramos que es árdua la empresa que nos proponemos, pero nuestros esfuerzos coadyuvados por profesores, todos compatriotas nuestros, animados del mismo interés y celo que nosotros, sabrán vencerlo todo y algun dia tendremos la gloria de presentar á nuestra amada Patria, al Supremo Magistrado que nos gobierna, una juventud digna de su benevolencia por su saber, religion, patriotismo federal; y entonces sí obtendremos estimacion de nuestros compatricios que es cuanto ambicionamos.

Gervasio Sueldo—Mariano Martinez.

e15 15c.

Aviso.

EN la calle de Maypú núm. 76, se vende leche de burra recien parida á tres pesos el vaso; desde las seis de la mañana hasta las diez de la misma. Se ofrece á la persona que la solicite, el llevarla á su casa pagandole el conductor, sin que le haga falta á la hora que la pida.

e15—1mg.

¡Viva la Confederacion Argentina!

AVISO.

A LAS MADRES DE FAMILIA Y SEÑORITAS.

LA que suscribe tiene el honor de anunciar al respetable público que dá lecciones en casas particulares, en su ejercicio de toda clase de bordados, puntadas, sombras, caras bordadas y bordado de hilo de oro &.

Las personas que gusten adoptar este arte con la mas delicada propiedad y proligidad, pueden ocurrir á la calle de Belgrano núm. 155, desde las cuatro de la tarde hasta las ocho de la noche, quo encontrarán con quien tratar.

FELICIANA SAGARI.

¡Viva la Confederacion Argentina!

SE ofrece un hombre como de edad de 26 años queposee el arte de carpintero de muebles y de blanco con algunos conocimientos en el comercio, se ofrece para cualquiera de estos dichos establecimientos, sea en la campaña ó en el pueblo, dando garantias de su conducta; el que se interese por el puede dejar una esquelita en esta misma imprenta á donde vive, con las iniciales de N. R.

e15 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso una quinta.

SE desea para labrar á partir de utilidades, ó para tomarla por arrendo, con tal que diste poco de esta ciudad y de que sea productiva. Tambien se comprará otra de dichas condiciones—Para tratar con recíprocas garantias, ocurrase al Sr. Macome calle de Potosí No. 61.
e20 tjs.

DESDE el dia 20 del corriente se empesará á dar matrícula en la Secretaría de la Universidad. Se previene á los alumnos de este establecimiento y á los que quieran ingresar á él, para que concurrán de nueve á once de la mañana todos los dias. Enero 13 de 1846.

El Pro-Secretario y Vedel General.
JOSE MARIA REYBAUD.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
EN la calle de Federacion frente al hueco de Salinas ó del molino cuadra y media para el campo, se alquila un famoso almacen con toda comodidad propio para familia ó depósito de acopio; en la misma casa; se necesita una persona inteligente para trabajar en una quinta la persona que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. e13 4p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

A V I S O.

SALDRA precisamente del 20 al 25 del corriente la acreditada tropa de carretas de D. Sebastian Medina con destino á Santiago, Tucuman y Salta. Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage en ella, pueden ocurrir á verse con su consignatario, calle de Potosí núm. 57. e10 3p.

!Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EN la calle de la Catedral No. 86 hay de venta una cuja, dos mesas de arrimo, una baranda de escritorio, con su balaustrada y puerta, un brocal de pozo, una mesa de arrimo de caoba, una id. de nogal de España y varios otros muebles—todos á precios acomodados. e22 30p.

Aviso.

SE rencuentran los siguientes artículos en venta, calle del Perú nùm 66.

Té negro de superior calidad, te perla idem, vino de Champagne en cajones de 1 docena, vino de Oporto id. id. id. 2, Ginebra, de Holanda de superior calidad, en canastos y en cajones, licores surtidos en cajones de 2 docenas, cerveza inglesa de 1.ª clase negra y blanca, coñac de primera clase en cuarterolas y en medias pipas, azucar de pilon, idem de Fernambuco, quesos de flandes, sal fina para la mesa en tarritos en barricas chicas, azul de Prusia, encurtidos muy ricos en cajoncitos de 1 docena, frutas de Europa preservadas, ladrillos para limpiar cuviertos, jabon amarillo ingles, idem de olor en cajones chicos, agua de colonia muy rica, unos pocos cajones de perfumeria muy superior, papel secante, obleas en cajitas y en paquetes, plumas de ave, lacre &c. &c. y varios otros artículos. e10 8c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Se venden

De 50 á 100 mulas nuevas, de dos años para arriba, en el Partido de la Exaltacion de la Cruz : el que se interese en la compra ocurra á la calle de la Reconquista núm. 5, que encontrarán con quien tratar. d11 tfc

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO DE LA POLICIA.

EN el Cuartel 27, Seccion 3.ª, se ha encontrado en la calle un baul pequeño que por hallarse suelta la cerradura se cree haya sido robado con algunas especies. La persona que tenga derecho á él puede ocurrir á este Departamento.

MORENO.
Oficial 1.° en Comision del Departamento.

Baratillo de Carne.

EN la calle de Cangallo al lado del No 126; se vende carne á 20 reales la arroba, pesada.

Grasa y Velas

DE superior calidad frita del dia, se vende en la calle de Cangallo No. 169, de la Plaza Nueva media cuadra para el rio.
d24 15p.

Importante.

SE vende un establecimiento de gracería que se halla al Sud de esta Provincia, del que darán conocimiento y razon calle de Belgrano núm 208.
e15—5p.

CASA
DE
EDUCACION JUVENIL

Bajo los auspicios del CARMEN.

La que firma tiene la satisfaccion de ofrecerse al juicioso pueblo Argentino en el ramo de Educacion, que ha ejercido antes de ahora en esta ciudad. Ella se abstiene de pomposas promesas, irrealizables en muchos casos é individuos; maxime cuando tiene por garantía á innumerables Padres de familia que hoy gozan los frutos de la educacion religiosa, moral é intelectual, que ha dado á sus hijas la que firma; viéndose en unas practicar con ternura filial las virtudes domésticas, y en otras las de celosas madres de familia y excelentes esposas. Reposando en estos antecedentes nada mas está, sino que son inmutables sus principios, en religion, moral y urbanidad sociable.

Ramos de enseñanza.

Leer=[con perfeccion]—
Escribir=Gramática explicada.
Ortografia practicada—
Aritmética=Geografia—
Costura blanca=Marcar—
Bordado de todas clases—
Idiomas vivos=Dibujo—

☞Estos últimos ramos de adorno en la educacion no entran en el precio de la enseñanza general, cuyo estipendio se arreglará segun la edad de las niñas, y la posibilidad de los padres en las actuales circunstancias.

Habrá en este establecimiento premios, para estimular el ánimo de las niñas; pero estos se obtendrán mediante la observancia de estas tres virtudes=*Obediencia*—*Aplicacion*—*Silencio* para cuyo efecto deberán reunir seis informes de otros tantos meses de observancia de los tres puntos indicados: los premios serán de efectos de uso, segun la edad. Por precios muy módicos se admiten pupilas y medias pupilas. Calle de Cangallo número 127.

Petrona Rosende de la Sierra.

NOTA—Teniendo empleadas todas las horas del dia en las tareas escolares, le es imposible á la Directora de este establecimiento distraerse de sus obligaciones á ningun otro objetó mas: asi suplica a los Sres. Padres que quieran confiarle la educacion de sus hijas se dignen ocurrir desde la oracion á las ocho de la noche. f5 15c.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Policía.

Siendo llegado el tiempo de sacar los números para las carretas, carros y coches de Ciudad y Campaña, se avisa á los interesados para que ocurran por ellos con las patentes correspondientes, presentando los agraciados por decreto superior el certificado que corresponde—
Buenos Aires, Febrero 20 de 1846.
El Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía.
MORENO.

Venta de una casa,

En la calle de Europa No. 218 con ocho piezas habitables, y fondo completo, dos salas á la calle con dos hermosas ventanas de reja, pozo de balde y demas oficinas necesarias, árboles frutales, siete naranjos, y hermosas parras. En la misma casa se vende una galera bien montada, fuerte y aparante para viajar; y en la misma casa daran razon.
f18 5p.

Ojo á lo muy barato y bueno.

YERBA legítima paraguaya de superior calidad por tercios y al menudeo á 3 ps. 4 rls. libra, id. id. tambien muy buena á 3 ps. id., id. regular á 2 ps. 4 rls., id. misionera buena á 2 ps., id. vino carlon superior á 3 ps. cuarta, azucar blanca de la Havana á 4 ps. 4 rls. libra, id. terciada muy buena á 3 ps. 4 rls. id., pasas de uva á 6 rls. libra, almidon de trigo 1 peso 4 rls., arroz superior del Brasil á 14 rls., y otros muchos artículos de primera necesidad á precios sumamente baratos, en la calle de Corrientes núm. 207½ de la Iglesia de San Nicolas media cuadra para el rio.
e10 15p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO.

EL Dr. Rivera se ha mudado de la calle de la Reconquista, núm. 77 á la casa núm. 125, calle de Cangallo de la Plaza nueva dos cuadras para la Merced.
e14 12p

Se alquila

O se vende una carro con su correspondiente montura de nuevo: en la calle de la Universidad No. 122 darán razon.
f5—15c.

Polacas y Polkas
DE
VERANO.

SE han recibido nuevamente de varias clases, y se venden en el almacen calle de la Federacion número 47. e24 3c.

NOTICE.

A situation wanted by an English woman as Housekeeper and Cook for single gentlemen. Inquire at No. 143 Calle la Paz.
January 29, 1846.
e24 3p

Aviso.

SE alquila un granero para depósito de frutos del pais. En la calle de Tacuarí núm. 77 y en a del Buen Orden núm. 77 hallaán con quien tratar.
e22—8p.

CERVEZA
DE LA
Mejor Calidad.

La hay siempre en el sotano calle de Cangallo núm. 73, por mayor y menor. f6—15p.

Se compra

UN Porta Cáustico de las estrecheses de las uretrea y un Dilatador de las estrecheses de la misma. Las personas que tengan dichos instrumentos y quieran venderlos; ocurran á la calle de Potosí No. 57. e15 3p

---

ESPEJO DE CRISTAL FINO
Y antorcha que aviva el alma, compuesto por D. Pedro Espinosa.
TIJERS ORDINARIAS
A cuatro y seis reales.
PAPEL DORADO
Extrafino para cartas y azulado sin ser dorado.
AGUA DE COLONIA
Superior y pajuelas fosfóricas inerrables.
RAPE FRANCES
De primera calidad, á 35 pesos libra y por menor á tres pesos onza.
OBLEAS TODAS COLORADAS.
Y surtidas de colores
LIMITAS DE ACERO FINAS.
Para componer las uñas y desarrojar los callos.
☞Todos estos efectos se encuentran de venta en la Librería de la Independencia, calle de Representantes número **60,**

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Escobas

De la mejor calidad, se vende una pequeña partida, calle de la Victoria núm. 69. f26—6c.

H. SHAW.

Upholsterer No. 89 calle de la Piedad.

BEGS to inform the public that in addition to his established line of business he has commenced that of UNDERTAKER, and hopes by unremitting attention and MODERATE CHARGES to give entire satisfaction to those who may favor him with their orders.

Funerals conducted on any scale according to order. Mohogany, lead and covered coffins provided at the shortest notice. f24—6p

---

H. SHAW.

Tapicero, No. 89 calle de la Piedad.

TIENE el honor de anunciar al público que ha agregado á su establecimiento el ramo de la "direccion de entierros" y espera por medio de su incesante atencion y "precios moderados poder dar entera satisfaccion á las personas que le honren con su confianza.

Se encargará de arreglar entierros sobre la escala que pidan los interesados. Cajones de caoba, plomo ó forrados, provistos con la mayor prontitud. f24 6p

---

La Sra. **Juana Traynor**
FABRICANTE DE GORRAS DE PAJA.

TIENE el honor de anunciar á sus amigos y al público, que sigue encargàndose de limpiar gorras de paja comun y de Italia en su domicilio calle de Tucuman núm. 91. Tambien las compone y renueva, asi como los sombreros de hombre de paja de Italia y de Chile; todo á los precios mas acomodados, haciéndose una rebaja á las modistas.
f3—6p.

¡ Viva la Federacion !

Aviso.

EL antiguo colchonero que vivia calle de las Piedras No. 242, tiene el honor de avisar á sus conocidos, marchantes y demas personas que gusten preferirlo, como hijo del pais, en el ramo de colchoneria, que se ha trasladado á la calle de Méjico No. 68, del Cuartel de Restauradores una cuadra para el campo, obligàndose à trabajar solo en las casas particulares á precios acomodados. f16 3p.

A LAS ALMAS BENEFACTORAS.

UNA infeliz enferma, impedida por un achaque crónico, con certificados que acreditan su miserable estado, é imposibilitada á esfuerzo de la misma enfermedad á suplicar de puerta en puerta, una limosna, suplica á las almas sensibles y compasivas, se dignen aliviar su situacion con lo que les dicte su generoso corazon; recibiendo aun la mas corta limosna, quedará obligada, y penetrada de gratitud rogará al Todo-Poderoso por la salud y prosperidad de los Sres. que la favorezcan. Vive en la calle de Venezuela al lado del núm. 127, e10—tfg.

S E A L Q U I L A.

UNA hermosa casa, de la Concepcion cinco cuadras para Barracas, con toda comodidad, tiene 11 piezas, 2 patios y un hermoso corralon, es propio para cualquier negocio. La persona que se interese por ella ocurra á la calle de la Piedad núm. 156. m2—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

A V I S O J U D I C I A L.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, á solicitud de D. Pedro Coz, se cita y llama á todos los acreedores de D. Luis Pellon, para que comparezcan en la sala de su Juzgado dentro de 30 dias á deducir su derecho en forma con los documentos de sus respectivas acciones. Buenos Aires, Marzo 2 de 1846.

MOGROVEJO.
m2—6p.

A V I S O.

HABIENDOSE extraviado el apunte que dejó la persona que vino en busca de uno que se ofrece para hacerse cargo de un establecimiento, se le suplica tenga la bondad de pasar por esta Imprenta. m2—

SE HA PERDIDO

UN chico de 7 á 8 años de edad, es chinito, anda descalzo, chiripacito punzó y en cabeza—Su nombre es Delfinio y vive en el hueco de Salinas—La persona que lo entregue á su madre ó dè noticias de su paradero, á mas de su gratificado recibirá las gracias de una madre afligida. f28—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso de la Policía.

EXISTE en este Departamento un colchon de buen uso que con varias piezas de ropa ha sido encontrado por una ronda de Policía. La persona que se considere con derecho á él puede ocurrir á este Departamento que justificando su propiedad le será entregado Buenos Aires, Febrero 26 de 1846.

MORENO.
Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía.

Aviso.

HABIENDO fallecido Don Luis Moratorio, de nacion Italiano, cuyo oficio era el de "Mercachife, varias personas le habian entregado efectos encargándole de la venta, y faltando ahora varios renglones, cuya venta se sabe no haber sido efectuada, el albacea que subscribe suplica à las personas que tuviesen alguna cosa en depósito, se sirvan entregarselas, á fin de poderlas devolver á quien pertenezcan.

Jacinto Caprile.
Calle de Cuyo No. 63.
f25 5p.

E S Q U I N A
EN
MODERADO ALQUILER.

NO puede ser mejor para cualquier negocio, por su situacion, en la calle de Maypú (cuadra de los mendocinos) y de la Piedad núm. 145. Darán razon en la casa calle de Maypú núm. 34, á que pertenece.
f27—tfc.

Se alquilan

DOS piezas decentes en una casa de familia—Tambien se alquila ó bien se vende una casa en la Punta de San Fernando, con 8 piezas y árboles frutales; asi mismo se vende ó arrenda un terreno en la Punta Chica. De las tres cosas darán razon en la calle del Perú No. 120. f13 3c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios !

En 1,500 $

SE vende un piano Ingles en regular uso, propio para aprender: el que se interese por él ocurra á la calle de Suipacha No. 63½ que encontrará con quien tratar f25 3p.

SE VENDE

UN Porton con todo su herrage correspondiente, todo en buen uso. La persona que se interese en su compra, podrá verlo en el corralon de madera sito en la Plaza de la Concepcion. f23—3p

¡Viva la Confederacion Argentina !
! Mueran los salvages unitarios !

COREOS.

SE avisa al público que el Correo de la carrera de Córdoba y demas Provincias del Interior y Bolivia sale el Jueves 26 del corriente mes y que debiendo cerrarse la Balija en la tarde del Miercoles 25 en ella tendrán lugar las cartas que se introduzcan en el Buzon hasta las 3 de la tarde de este dia—Buenos Ayres, Febrero 23 de 1846.

LUCA

¡ VIVA LA FEDERACION !

☞ATENCION
A LOS
Fumadores de cigarros de hoja.

EN la calle del Restaurador Rosas núm. 192 de la Plaza de Monserrat al concluir la cuadra para el rio, se continúa vendiendo cigarros de puro tabaco paraguayo sin mezcla alguna—Convencidos que la utilidad resulta del crédito y precio moderado, pues es en la mucha venta y no en el vender caro, que se encuentra la ganancia, los precios apesar de la notable subida del tabaco serán los siguientes——

Por atados.

Habanos superiores atados de cien cigarros.......	$	70
Idem ataditos de á veinte y cuatro.............	"	17
Paraguayos la marca mas grande..............	"	15
Idem un poco mas chica....................	"	12
Idem regulares..........................	"	11
Idem idem............................	"	10
Idem de toda paqueteria....................	"	9
Idem chicos............................	"	8

☞Con el fin de complacer á algunos de los favorecedores á este nuevo ensayo, se ha sacado una marca aun mayor y solo costará 17 pesos de la misma calidad y construccion—Igualmente habanos hechos en el pais, á 40 pesos el ciento, y 4 reales uno—Los de paquete se venderán tambien por menudeo á tres por 2 reales.

Se encontrarán barricas de cigarros listas para mandar á los pueblos de la Campaña, del precio mas barato.

Por menudeo.

Los habanos á seis reales uno, los paraguayos seis por un peso, uno por un real, diez por un peso, tres por dos reales y uno por medio—En cuanto á la construccion del cigarro, será lo mejor hecho posible para llenar en el todo el objeto que se proponen ☞Corresponder en cuanto sea dado á las personas que se dignen proteger este nuevo ensayo. e13—*

Escobas de Cerda.

SURTIDAS y de lo mejor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Prensas para copiar.

SE acaban de recibir dos únicas, una toda de fierro batido y grande; la otra con armazon de caoba mayor todavía, excelentes las dos: en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, y tambien el CORRESPONSAL, maquina la mas sencilla, fácil de transportar, pues pesa mucho menos de una libra, para copiar cartas y toda clase de escritos del tamaño del papel de oficio y aun mayores.

Betun Frances.

LIQUIDO que no tizna los pantalones, en tarritos de varios tamaños, lo mejor y de mas fácil aplicacion que existe; tambien seco en cajitas de madera, muy barato, se encuentra en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

AVISO AL PUBLICO.

SE venden unos hornos para hacer ladrillos muy contigüo á la ciudad y hácia el Norte; tiene habitaciones de material, como tambien lo preciso para emprender semejantes trabajos. Asi mismo se alquila un terreno distante de la Plaza de la Victoria tres cuadras y media, calle de la Catedral con dos habitaciones. El que se interese por ambas cosas, puede ocurrir á la calle del Temple No 108 donde hallarán con quien tratar.
f5 1p.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages Unitarios !

AVISO DE LA CAPITANIA DEL PUERTO.

Han salido frente á las chacras del Juez de Paz de San Isidro, y del vecino del mismo partido Don Mateo Beovide, un palo de baupres, y un palo mastelero de buque mayor. Los interesados que se crean con derecho à ellos, justificando su propiedad, pueden presentarse á reclamar. Los que les será ordenada su entrega
Buenos Ayres Febrero 7 de 1846
XIMENO

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran lo Salvages Unitarios!

LOS herederos y demas deudos del finado Sr. Canónigo Honorario Cura de San Antonio de Areco Dr. D. FELICIANO A. MARTINEZ; suplican à todos sus amigos que se sirvan acompañarlos al funeral que se ha de hacer por el descanso del alma de dicho finado, en la Parroquia del Arcangel San Miguel, el Sabado 14 del presente á las 9 de la mañana, á cuyo favor quedaràn reconocidos; en la inteligencia de que no se hace otro convite que el presente.

Los Sres. Sacerdotes que concurran á celebrar el santo sacrificio de la Misa y asistan al oficio segun de costumbre, recibirán el estipendio de veinte pesos.
f11—3c.

Aviso.

SE suplica á la persona que pueda dirijir ó conducir lo mas pronto posible una carta para un negociante en el Fortin de Areco, tenga la bondad de apersonarse á recibir dicha carta, en la tienda de D. Mateo Muruceta, calle de Representantes No. 12, de la Catedral una cuadra para la Plaza de Lorea y media cuadra para el mercado. Y á mas de darle las gracias se le pagará 50 pesos por la conducion de dicha carta. f11—5p

---

LOS Consignatarios del buque frances Ave-maria, su Capitan Bontruchi, al que ha sido prohibido la entrada de este puerto, á consecuencia del Decreto de 13 de Febrero de 1845, tiene el honor de avisar à los Sres. cargadores cuyas mercancias destinadas para este punto han sido desembarcadas en Montevideo, y que han reusado ú omitido de recivirse de ellas que si no lo verificaren hasta el 20 del corriente en virtud de una decision tomada en el puerto de armamento del buque, dichas mercancias serán reembarcadas para Francia por cuenta y riesgo de quien pertenezca—Buenos Aires, 3 de Enero de 1846.

A. C. Santamaria, Llambi y Cambaceres.

Se vende

UNA muy hermosa planta de Rochea, con flor con treinta hermosísimas flores. La persona que en ella se interese, puede ocurrir á la calle de Suypacha núm. 149. e15—3c.

Aviso al Público.

D. Thomas Blanquet Flebotomista aprobado por el Tribunal de Medicina, avisa á sus amigos y al Público en general que vive en la calle de Cuyo No. 81 bajo los altos del General D. Prudencio Rosas á donde lo encontrarán á cualquiera hora del dia y noche, por todo lo que corresponde á arte su á precios equitativos.
e15 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

PARA
Génova en derechura.

En el término de 20 dias saldrá para dicho destino del puerto de Montevideo el muy velero y de primera clase Bergantin Sardo "HYDRA," cuyo buque tiene las mas excelentes comodidades para pasageros, y se les asegura buen trato, el que guste aprovechar de esta única proporcion ocurra á lo de su consignatario

Jacinto Caprile.
Calle de Cuyo No. 63.
f25 15c

A LOS
SRES. PADRES DE FAMILIA.

El Colegio Republicano Federal.

DESDE el dia 2 del presente Enero están abiertas todas las escuelas de primeras letras del Establecimiento, y las clases de los idiomas ingles y frances, de taquigrafia, de geografia en ingles y castellano, y de teneduria de libros y Aritmética. Los de dibujo, gramática y ortografia castellana empezarán el 15 del presente. A las de latinidad, retórica, literatura, poesia, filosofia natural, física, matemáticas, filosofia moral, &a., se dará principio el dia 5 del próximo Febrero. e12 3p.

Quinto Dividendo.

CON anuencia de los Sres. Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que subscriben, trayendo sus documentos de crédito el Jueves 12 del corriente á su casa de comercio calle de la Federacion núm. 47. Buenos Aires, Febrero 7 de 1846.

Francisco Balbin y Co.

Editor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN—